



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 264-2009-CONCYTEC-P

Lima, 16 de setiembre de 2009

Visto el Memorando N° 358-2009-CONCYTEC-OPP, en el cual la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación de la ampliación de calendario de la recursos ordinarios, para financiar la genérica 2.2. Pensiones y prestaciones sociales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley No. 29289 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, se asignó al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), recursos presupuestales por la suma ascendente a CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 14'402,000.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, conforme al artículo 30° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el calendario de compromisos constituye la autorización para la ejecución de los créditos presupuestarios, en función del cual se establece el monto máximo para comprometer gastos a ser devengados y se aprueba a nivel de pliego, Unidad Ejecutora, fuente de Financiamiento y Genérica de Gasto;

Que, mediante, Resolución Directoral N° 028-2009-EF/76.01, establece la previsión presupuestal trimestral mensualizada por la fuente de recursos ordinarios del tercer trimestre del año fiscal 2009, para los pliegos del Gobierno Nacional y Regional;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Directiva N° 015-2007-EF/76.01, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2009-EF/76.01, establece que los calendarios y sus ampliaciones, incluyendo sus anexos, son aprobados por el Titular del Pliego o por quien éste delegue, a propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego;

Que, mediante Oficio N° 1172-2009-EF/76.14, el Ministerio de Economía y Finanzas ha aprobado la ampliación de la previsión presupuestaria trimestral mensualizada (PPTM) – setiembre, en la genérica 2.2: pensiones y prestaciones sociales, por la fuente recursos ordinarios, para financiar el incremento de la póliza de seguros personales y el pago de sepelio y luto.

Que, siendo necesario aprobar la ampliación del calendario de compromisos de la fuente antes mencionada, correspondiente al mes de setiembre del año fiscal 2009;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el numeral 6.1 del Art. 6° del Texto Único Ordenado de la Directiva N° 015-2007-EF/76.01;

El Secretario General (e) del CONCYTEC que suscribe
CERTIFICA:
Que el presente documento es copia fiel del original que obra en los archivos de esta institución, a los que me remito en caso necesario.
Lima, 10/ Setiembre 2009
Firma y Rubrica



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 264 -2009-CONCYTEC-P

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina General de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General (e);

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613; así como por el artículo 12°, literal n) del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la ampliación del Calendario de Compromisos del mes de setiembre del año fiscal 2009, del Pliego, Unidad Ejecutora, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento conforme a los montos que se detallan en el Anexo que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- El Calendario de Compromisos que forma parte de la presente resolución no autoriza, ni convalida actos, acciones o gastos de la Unidad Ejecutora del Pliego 114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, que no se enajenan a la normatividad vigente, en el marco de lo establecido en el numeral 30.3 del artículo 30° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO 3°.- Copia de la presente resolución será remitida a la Dirección Nacional de Presupuesto Público y a las correspondientes Unidades Ejecutoras del Pliego.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Augusto Mellado Méndez
Dr. Augusto Mellado Méndez
PRESIDENTE
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica

El Secretario General (e) del CONCYTEC que suscribe
CERTIFICA:
Que el presente documento es copia fiel del original que obra en los archivos de esta institución, a los que me remito en caso necesario.

Lima,

Firma y Rubrica

18/ setiembre / 2009
[Firma]